

ACTA N° 045-2019.

Fecha: jueves 28 de noviembre de 2019.

Sesión extraordinaria.

ACTA N°. 045-2019, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD ALAUSI, efectuada el día jueves 28 de noviembre de 2019; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad siendo las 15:30, previa convocatoria N°. 045-2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Yáñez Alcalde del GADM Alausí, en base al Art. 60 literal c) y al Artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de concejo municipal; Actúa como secretario de concejo Ab. **Cristian Fernando Ramos Cepeda**. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón, gracias por asistir a esta sesión extraordinaria. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** informo que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Ing. Remigio Roldan, Sr. Medardo Quijosaca, es decir con todos miembros del concejo municipal, por lo que sí existe el quorum reglamentario. Además se cuenta con la presencia de la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo se de lectura al orden del día. **Secretario: PUNTO ÚNICO.-** *Conocimiento y Análisis y resolución del informe mediante memorando N° 238-DPL-GADMCA-2019, suscrito por el Ing. Walter Moyota Director de Planificación.* El Ing. **Rodrigo Rea:** está a consideración este punto de orden. El Ab. **Eduardo Llerena:** estamos dispuestos a seguir trabajando, en las condiciones, las veces que sean necesarias al hacer una sesión extraordinaria estaremos, nos ve a nosotros cumplimos horarios aunque no contemplen en la ley. El **Ing. Remigio Roldan:** apoyo la moción. El Ing. **Rodrigo Rea:** secretario proceda a tomar votación. **Secretario:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. **Secretario:** informo con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN.** Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como **PUNTO ÚNICO.- Conocimiento y Análisis y resolución del informe mediante memorando N° 238-DPL-GADMCA-2019, suscrito por el Ing. Walter Moyota Director de Planificación.** El Ing. **Rodrigo Rea:** está a consideración este punto de orden. Secretario Ab. **Cristian Ramos:** oficios N° 236-DPL-GADMCA-2018, suscritos por el Ing. Walter Moyota Director de Planificación. Reciba un cordial saludo por medio de la presente se hace la entrega del Informe N° 009-GADMCA-DPL-WM-2019, Informe de proyectos a ser ejecutados con crédito a fondo perdido (no reembolsable), a la compañía gerencia de proyectos GyP GERPROY CIA.LTDA, para que entrada de su

contenido continúe con el trámite respectivo. Informe N° 009-GADMCA-DPL-WM-2019. “se mantuvo la reunión de trabajo con el Sr. Diego Espinoza, Asesor técnico de la compañía gerencia de proyectos GyP GERPROY CIA LTDA, y los señores concejales. Ab. Eduardo Llerena concejal urbano, Sr. Alfredo Guamán y Sr. Medardo Quijosaca concejales rurales; conjuntamente con mi persona en calidad de director de planificación”. El Ab. **Eduardo Llerena:** salimos a una inspección, con los concejales, conversamos con el Ing. Diego Espinoza es el representante de esta empresa en el país. GyP, que trabaja con fondos perdidos, nos explicó algunas cosas, y nosotros al igual le preguntábamos, de hecho fui claro al pedir si esos fondos tienen licitud de ingresar al país, es lo que nos preocupa fue lo primero que yo le he pedido, en este caso dijo que sí, que ellos nos firmarían cualquier documento. En ese sentido deben tener el tema legal. Se les preguntó en cuanto a las experiencias que tienen en el país, ahí se maneja un tema hermético, o sea ellos tienen que tener una autorización especial de que si en Alausí se intervino, pero si nos supo decir que en el municipio de Cáscales ellos fueron quienes construyeron en el Edificio de Cáscales; inclusive apoyan en el equipamiento del edificio. Si nosotros entregamos los proyectos, si hacíamos una consultoría por tema de georreferenciación y si gastábamos, ellos en el siguiente proyecto nos devolvían. En Alausí habían intervenido con el tema del centro de revisión, ellos básicamente también toparon Alausí, lo que pienso es que no perderíamos nada, es una inversión, si nosotros aprobamos esta semana ellos ganarían muchísimo en tiempos. El Ing. **Rodrigo Rea:** una realidad, no perdemos, en el caso que no sean lícitos los fondos, señor Secretario creo debe poner en el acta que confiados que los fondos sean lícitos, con esa condición, siempre cuando los fondos sean lícitos. De esa manera no estamos cayendo en ningún delito, estamos con la esperanza de que si se cumple no hemos perdido nada, si alguien tiene algo más que opinar. El Sr. **Alfredo Guamán:** de mi parte también diría con tal criterio jurídico técnico, habiendo ese tipo de ayuda diría bueno para nosotros va a sacar bien, yo de mi parte apoyo para que firme convenio y hay que pedir requisitos legales. La Ab. **Rocío Yáñez:** yo en vista de mi carga laboral hago mención mi criterio jurídico, para poder acoger este tipo de donaciones, ustedes aprueban y el alcalde pueda proceder a firma del convenio. Para recibir los fondos para el municipio. En este sentido está el Art. 57 literal i, t, les permite autorizar la prestación de empréstitos, programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Cantonal y el PDyOT, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte de alcalde o alcaldesa. El Art. 60 faculta autorizar al alcalde proceda a firmar contratos y convenios que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, y específicamente el Art. 171 del COOTAD, habla del tipo de recursos que puede tener como ingresos, y entre ellos tenemos la transferencias de legados y donaciones nos habla le literal c), el 174 nos habla de ingresos por otras transferencias legados y donaciones; comprenden los fondos recibidos sin contraprestaciones del sector interno y externo que esto

pueden provenir del sector público del sector privado, externo, que incluyan donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable, el Art. 414 del COOTAD, habla de las donaciones que pueden ser recibidas igual de instituciones públicas y privadas y asignaciones dadas por el presupuesto general del estado, en este sentido puede facultar al alcalde para que reciba este tipo de donaciones, sin embargo como decía el ingeniero hay que garantizar que la licitud de esos fondos, que provengan de instituciones serias, y no contravengan la normativa legal, ni dineros mal habidos, en ese sentido habría que poner un tema en la resolución de concejo y para seguridad de ustedes. El Ab. **Eduardo Llerena**: yo participé de la reunión, con el gerente administrativo de esta Empresa y es una de las primeras cosas, hasta por experiencia vengo del sistema financiero, no está bien, lo primero que pregunte es la licitud de los fondos y si tienen el documento legal. Donde se controla el ingreso de fondos, si con ese documento nos llega mañana pasado, con la finalidad de ir planificando las demás proyectos para ejecutar. El Ing. **Remigio Roldán**: yo creo que inclusive el artículo 55 habla el último literal de cooperación internacional, a las buenas acciones es responsabilidad de nosotros, y agradecer a los fondos externos que vengán, la situación de vida de nuestras comunidades, yo creo que no hay más que tratar. El Sr. **Medardo Quijosaca**: mejor agradezco para poder respaldar, más bien dar apoyo solo así podemos seguir, para ayudar por el bien del cantón y de nuestra comunidad. El Ing. **Rodrigo Rea**: así trabajamos sacando conclusiones debatiendo, legislando. El Sr. **Alfredo Guamán**: mociono que se apruebe. El Ab. **Eduardo Llerena**: apoyo la moción de aprobación. El Ing. **Rodrigo Rea**: secretario proceda a tomar votación. **Secretario**: Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. **Secretario**: informo con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN**. Considerando: **Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, considera de acción prioritaria la ampliación, remodelación y mantenimiento de las plazas y mercados, con el fin de garantizar el orden y la asepsia en beneficio de la salud en general. **Que**, el tratamiento del agua es de suma importancia tanto para la salud y bienestar de los pueblos, cuanto para la optimización de tan importante recurso natural. **Que**, al no disponer de financiamiento suficiente para atender todos los requerimientos y necesidades en lo que tiene que ver con salubridad, necesitamos impulsar el relacionamiento con actores del desarrollo social, dirigidos a la consecución de recursos para este fin. **Que**, la Compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA.LTDA., pone a consideración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a través de su máxima autoridad, El Alcalde del Cantón Alausí, la consecución de un crédito a fondo perdido (no reembolsable), su garantía global a favor de Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C., y la ejecución de los proyectos. **Que**, la propuesta de financiamiento la realiza la Compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY

CIA.LTDA., en un monto aproximado de \$ 150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de dólares americanos). **Que**, luego de varias deliberaciones, se establece la necesidad de acoger la propuesta de crédito a fondo perdido (no reembolsable) realizada por Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C, para proyectos de interés social, de salud, sustentables y humanitarios. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales. Que, el Art. 57 literal a) del COOTAD, señala que en el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, art. 171;174;414, del COOTAD, el concejo por decisión unánime **RESUELVE. Art. 1.-** Aceptar la consecución de un crédito a fondo perdido (no reembolsable) por parte de Proyectos Humanitarios de infraestructura S.C. para los siguientes proyectos: PROYECTO MONTO ADQUISICION, MONTAJE E INSTALACION DE PLANTAS COMPACTAS PARA AGUA POTABLE PARA EL CENTRO CANTONAL, CABECERAS PARROQUIALES Y COMUNIDADES DEL CANTON ALAUSI DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO 1.936.461,60 Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para el Centro Cantonal de Alausí; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para el Centro Parroquial de Tixán (Incremento caudal); Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para el Centro Parroquial de Multitud; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para el Centro Parroquial de Sibambe; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad dela Moya de Sibambe; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Pepinales de Sibambe; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad dela Moya de Sibambe; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Tucunac de Sibambe; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Calubinc de Sibambe; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Bayanac de Sibambe; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para el Centro Parroquial de Pumallacta; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para el Centro Parroquial de Huigra; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Angas de Huigra; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Pintohuayco de Huigra; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Llinmancay de Huigra; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Cochapamba de Huigra; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Nueva Esperanza de Huigra; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Namza de Huigra; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Tilange de Huigra; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo

Humano para la comunidad de La Rosita de Huigra; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para el Centro Parroquial de Achupallas; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de San Francisco Achupallas; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de San Bactirag Achupallas; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de San Antonio Achupallas; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Mapagüña Achupallas; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Shumid Achupallas; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Guaylla Grande Achupallas; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Guaylla Chico Achupallas; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para el Centro Parroquial de Guasuntos; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Azuay; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Pepinales; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Totoras Chucho; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Totoras Lullin; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Totoras Pampa Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Totoras Wichi; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Santa Lucia; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Pueblo Viejo; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Shuid; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Pagma; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Sushilcom; Sistema de Tratamiento de Agua Cruda para Consumo Humano para la comunidad de Llactapamba; ADQUISICION, MONTAJE E INSTALACION DE PLANTAS COMPACTAS PARA AGUA RESIDUAL PARA EL CENTRO CANTONAL, CABECRAS PARROQUIALES Y COMUNIDADES DEL CANTON ALAUSI DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO 2.378.511,51. Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para el Centro Cantonal de Alausí Descarga 1; Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para el Centro Cantonal de Alausí Descarga 2; Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para el Centro Cantonal de Alausí Descarga 3; Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para el Centro Parroquial de Huigra; Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para el Centro Parroquial de Tixán; Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para el Centro Parroquial de Multitud; Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para el Centro Parroquial de Sibambe; Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para la comunidad de Nizag; Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para la comunidad de Sevilla; Sistema de

Tratamiento de Aguas Residuales para la comunidad de Pepinales; GRAN TOTAL: 4.314.973,11. **Art. 2.-** Autorizar al Sr. Alcalde del GAD Municipal de Alausí para que suscriba todos los documentos habilitantes, a fin de que la compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA., gestione y consiga el crédito a fondo perdido (no reembolsable), la garantía global por el monto de los proyectos planteados en el artículo 1 a favor de Proyectos Humanitarios de infraestructura S.C, y la ejecución de los proyectos, a beneficio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y las jurisdicciones involucradas en cada proyecto. Los documentos habilitantes no generaran compromisos de recursos económicos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **Art. 3.-** Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C., a través de la Compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA., ejecutará y entregará las obras al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, así mismo entregará los estudios, cuyos valores serán reembolsados al momento de iniciar las obras, a través de la Compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA, así como las indemnizaciones que se hallen previstas en el estudio respectivo por afectación a terceros. **Art.4.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, avalará los ajustes técnicos y presupuestarios en los estudios, que luego de la respectiva evaluación del equipo técnico de la compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA., le sea informado, para de esta forma dar seguridad a la ejecución completa de cada proyecto presentado para el crédito a fondo perdido (no reembolsable), ante Proyectos Humanitarios de infraestructura S.C. **Art.5.-** Que terminada la ejecución de los proyectos indicados en el artículo 1, la Compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA LTDA, procederá a la suscripción del Acta Entrega Recepción entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C., documento que servirá como constancia de haberse ejecutado la obra, y cumplido con los objetivos de las partes. **Art.6.-** Autorizar al Sr. Alcalde del GAD Municipal de Alausí para que suscriba una carta de recibo como beneficiario de los proyectos ejecutados a favor de Proyectos Humanitarios de infraestructura S.C. **Art. 7.-** La compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA, entregará la documentación de sustento y respaldo de la licitud de los fondos que recibirá el Gobierno Municipal del cantón Alausí. **Art. 8.-** Cúmplase y notifíquese. Sin más asuntos que tratar el alcalde Ing. Rodrigo Rea clausura la presente sesión de concejo. Siendo las 15:55. Firman alcalde y secretario Ab. Cristian Ramos que da veracidad de todo lo actuado.

Ing. Rodrigo Rea Yanes Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ. SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.